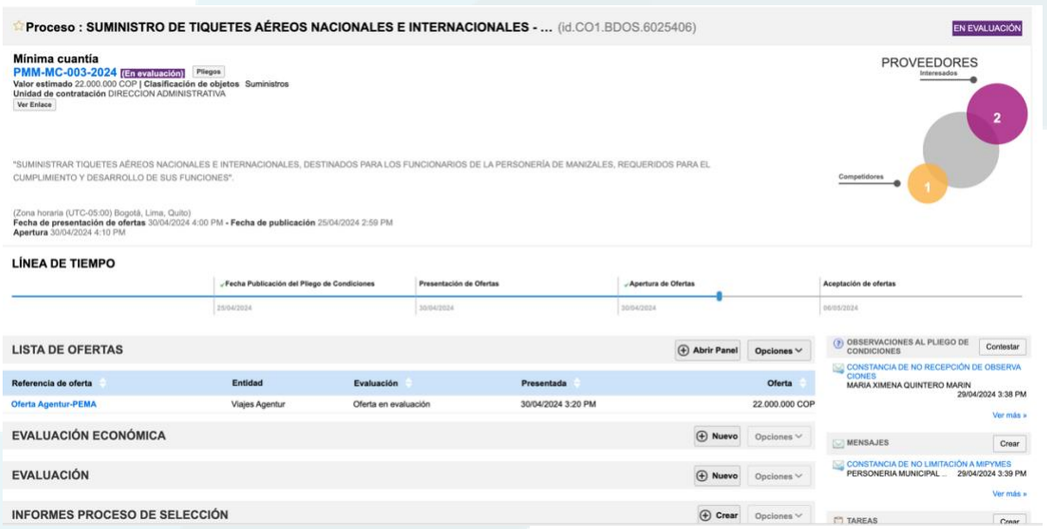
INFORME DE EVALUACIÓN PREELIMINAR DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

PMM-MC-003-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 25 de abril de 2024, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II-, la Invitación Pública PMM-MC-003-2024, que tiene por objeto "SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE MANIZALES, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES".

La recepción de ofertas se fijó hasta el día treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), conforme con lo definido en el CRONOGRAMA de la invitación pública, término dentro del cual se recibió una (01) oferta.

A continuación, se relacionan los proponentes:



De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

En orden de lo anterior, se advierte que los evaluadores que efectúan el presente proceso conforme con la Resolución Interna No 108 del 7 de marzo de 2022 son: LINA MARÍA JARAMILLO PEREZ en calidad de Directora Administrativa, JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA Director Financiero y DANIELA GIRALDO HURTADO, profesional Universitario del área CEMAI, quienes proceden a la verificación de los requisitos habilitantes y el precio de cada uno de los oferentes antes reseñados.

Así pues, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Manizales dando cumplimiento a lo indicado en el ya mencionado artículo del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 así como al cronograma del Pliego de Condiciones, proceden a realizar evaluación de los requisitos ya indicados.

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Manizales dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, proceden a realizar **la evaluación de la propuesta más económica** correspondiente al oferente **VIAJES AGENTUR S.A.** Nit 890804852-9 quien presentó oferta económica para efectos de escogencia por el siguiente porcentaje:

ANEXO 08
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante me permito reconocer y aceptar las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad contratante y como consecuencia de ello, manifestó la intensión de: "SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE MANIZALES, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES" de conformidad con las condiciones técnicas requeridas en los Documentos de la Invitación Pública del asunto y con la propuesta que relaciono en este formato.

Por lo anterior, presento propuesta económica de la siguiente manera:

ITEM	DESTINO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	Tiquetes Destino Nacional	3,5%
2	Tiquetes Destino Internacional	2,5%
Total, porcentaje de descuento		6%

No. PROCESO: PMM-MC-003-2024

Nota 1. Reconozco que el porcentaje de descuento de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Nota 2. Reconozco que la validez mínima de la oferta presentada, debe ser de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre para presentación de ofertas.

Nota 3. Reconozco que el criterio únicamente para efectos de selección del oferente que hará las veces de contratista, será quien oferte en el presente formato que destinó la Entidad, el mayor porcentaje de descuento respecto de los ítems que componente la ficha técnica y que los mismos nos están por debajo del porcentaje mínimo que define el pliego de condiciones para tiquetes nacionales o internacionales.

Nota 4. Reconozco que como oferente debí presentar en el SECOP 2, oferta económica **por el total del valor del presupuesto**, esto es, por la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000), no obstante, **debí diligenciar y anexar en los documentos del proceso esta cotización económica u oferta de descuento que será tenida en cuenta para efectos de escogencia por parte del comité evaluador**.
Nota 5. Reconozco que el contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto oficial del proceso, no obstante, si al finalizarse el plazo de ejecución existe presupuesto por ejecutar, se liberará el saldo a favor de la Entidad contratante.

Nota 6. RECONOZCO QUE EL PORCENTAJE POR ITEMS OFERTADO, NO ESTÁ POR DEBAJO DEL PORCENTAJE MINIMO DE CADA UNO DE LOS ITEMS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SO PENA DE RECHAZO.

Nota 7. Manifiesto que NO efectué ningún tipo de cambio sobre los ítems cotizados y en caso de haberlo realizado, reconozco que será causal de rechazo de la oferta.

Nombre o razón social del Proponente:	Viajes Agentur S.A.
Teléfono:	(6)8874100 / (6)8932000/ 3103758450
Nombre del representante legal:	Cristina Londoño Osorio
Firma del representante legal:	
Cédula de ciudadanía:	30.282.263

En lo que corresponde con la verificación de la propuesta económica del proceso PMM-MC-003-2024, se advierte por el equipo evaluador que el oferente **AGENTUR S.A.** Nit 890804852-9 quien presentó oferta económica (mayores porcentajes de descuento) para efectos de escogencia por los siguientes valores:

ITEM	DESTINO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	Tiquetes Destino Nacional	3,5%
2	Tiquetes Destino Internacional	2,5%
Total, porcentaje de descuento		6%

Dichos criterios o porcentajes se ajustan a los mínimos solicitados por la Entidad en los documentos del proceso, situación esta que hace valida la propuesta económica para efectos de escogencia.

Así mismo, se constata que en la plataforma SECOP II relacionó el valor total del presupuesto con el que la Entidad dispone para este contrato que se ejecutará bajo el sistema de monto agotable, esto es, VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000), en tal sentido, la forma de presentación de la oferta económica de este oferente se ajusta a lo indicado en las notas del numeral 11.3 y 11.4 del Pliego de Condiciones, motivo por el cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CAPACIDADES - AGENTUR S.A. Nit 890804852-9

De acuerdo con lo establecido en la invitación pública se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, capacidad jurídica y documentación exigida, señalados así:

N.R. – No requiere

N.A. – No aplica

DOCUMENTO A PRESENTAR	**AGENTUR S.A.** Nit 890804852-9 **CUMPLE – NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o	**CUMPLE**

incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**
PERSONA NATURAL - MATRÍCULA MERCANTIL: Las personas naturales, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberán adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Publica, y que ha renovado la matrícula en el año 2023 o 2024, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.	**NA**
SITUACIÓN MILITAR: En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica.	**NA**
CAPACIDAD JURÍDICA **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. **Nota.** El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2023 o 2024, acorde con la programación de la Cámara de Comercio. **Persona Natural**: Aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. **Nota.** El oferente-Persona natural comerciante, debe estar legalmente reconocida como tal, contar con mínimo un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato.	**CUMPLE**

Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2023 o 2024, acorde con la programación de la Cámara de Comercio.	
Registro Nacional de Turismo. Acreditar que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces. La inscripción debe estar vigente y debe estar inscrito como agencia de viajes y turismo. Debe mantener el Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito como prestador de Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de viajes operadora durante la ejecución del contrato..	**CUMPLE**
Licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA. El proponente deberá presentar, junto con la propuesta licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA, para lo cual, deberá presentar la correspondiente certificación. La licencia debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse en ese estado durante la ejecución del contrato. En todo caso, siempre que la renovación se hubiese solicitado oportunamente, esto es, antes de su vencimiento, se dará aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012, que establece: “Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior”. En virtud de lo anterior, el oferente debe presentar copia de la licencia respectiva, en caso de estar vencida o próxima expirar, se debe aportar copia de la solicitud de renovación con constancia de recibido por parte de la autoridad competente.	**CUMPLE**

Certificado emitido por un Global Distribution System – GDS. El proponente debe contar con al menos un GDS (Global Distribution System) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos, y deberá adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial, en la que se establezca su vigencia durante toda la ejecución del contrato. El proveedor debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.	**CUMPLE**
Pantallazos Bank Settlement Plan – Sistema de facturación (BSP). Presentar en la propuesta los respectivos pantallazos del BSPLINK AGENTE de la IATA, con una fecha de impresión de hasta diez (10) días antes del cierre del presente proceso, para efectos de corroborar cuales aerolíneas están activas con la agencia de viajes.	**CUMPLE**
Pantallazos Plataforma Tecnológica para reservar y emitir tiquetes. Presentar en la propuesta los respectivos pantallazos de la Plataforma Tecnológica para reservar y emitir tiquetes, con una fecha de impresión de hasta cinco (5) días antes del cierre del presente proceso, para efectos de corroborar cuales aerolíneas están activas con la agencia de viajes.	**NO CUMPLE**
Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de	**CUMPLE**

contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.	
Autorización del órgano societario: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	**NA**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	**NA**
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**CUMPLE**
Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE**
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.	**CUMPLE**

El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	
Experiencia general: Conforme con lo expuesto en el estudio del sector, el proponente deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda. La persona jurídica deberá demostrar con este documento que la misma tendrá duración igual al plazo contractual y por lo menos un año más.	**CUMPLE**
Experiencia específica: El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria y **que se hayan ejecutado en el último año, contado a la fecha de cierre para presentar ofertas.** Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. **Nota:** Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato	**CUMPLE**
Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión	**NA**

de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. **b.** El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato. c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.	

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Manizales.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PMM-MC-002-2023. El oferente debe diligenciar y aportar junto con la propuesta el formato que la Entidad destina para manifestar que no se encuentra incurso en situaciones que le impidan resultar seleccionado y posteriormente constituirse en contratista-.	**CUMPLE**
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA: el oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato (ANEXO) que la Entidad establezca para ofertar el mayor porcentaje de descuento, dicho formato se debe diligenciar de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.	**CUMPLE**

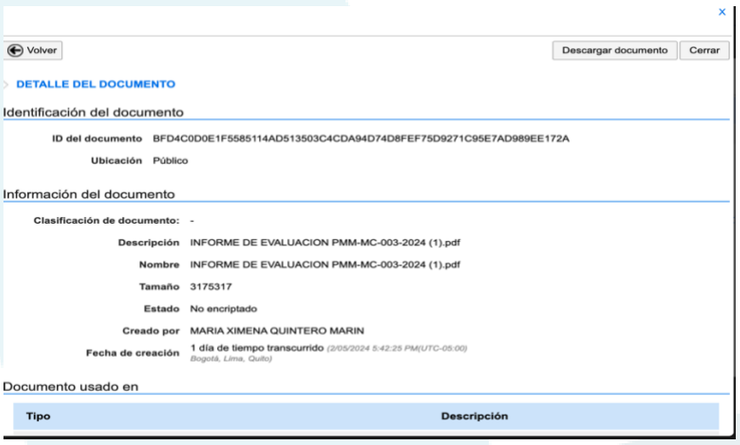
ANÁLISIS GENERAL - AGENCIA DE VIAJES AGENTUR S.A. Nit 890804852-9

Para el análisis general se tendrá en cuenta que el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

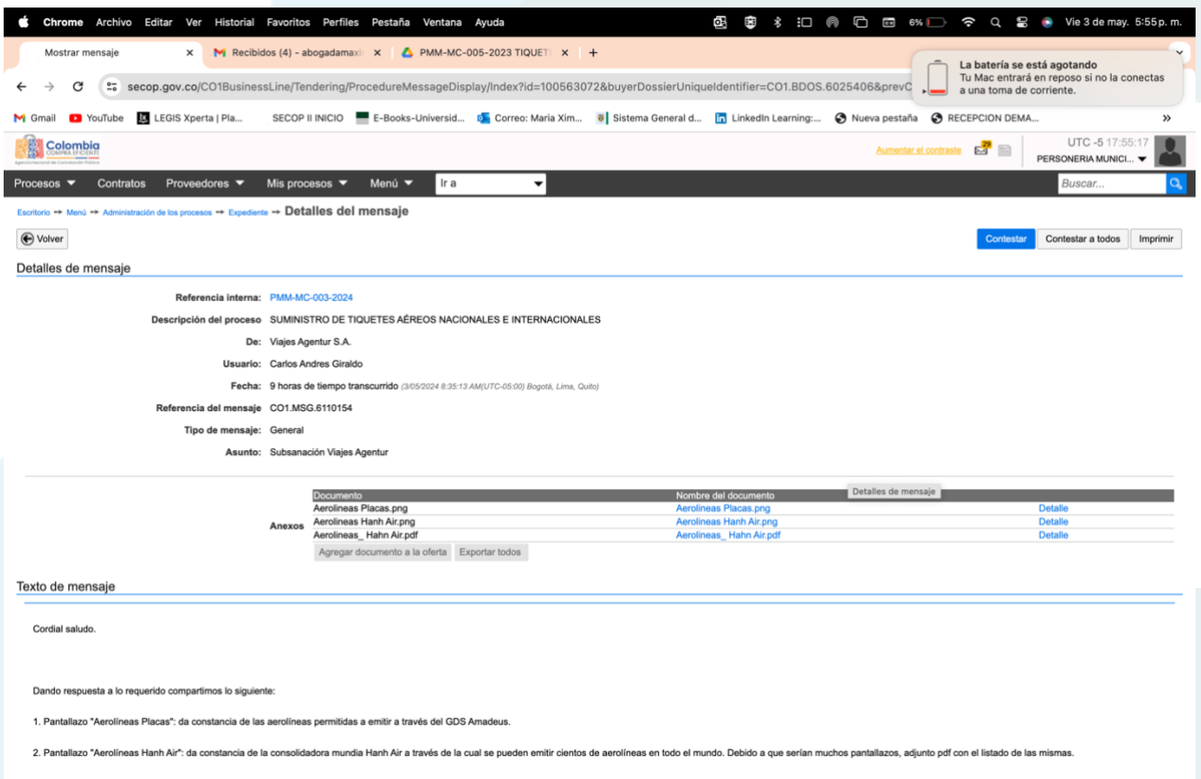
Respecto de la oferta económica y los documentos aportados por el oferente **AGENTUR S.A.** Nit 890804852-9, se advierten que el mismo **NO APORTÓ** junto con la oferta LA TOTALIDAD de requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Pantallazos Plataforma Tecnológica para reservar y emitir tiquetes. Presentar en la propuesta los respectivos pantallazos de la Plataforma Tecnológica para reservar y emitir tiquetes, con una fecha de impresión de hasta cinco (5) días antes del cierre del presente proceso, para efectos de corroborar cuales aerolíneas están activas con la agencia de viajes.	**NO CUMPLE**

El primer informe de evaluación fue publicado el 02 de mayo de 2024, en la plataforma transaccional SECOP II, tal como se evidencia a continuación:



En razón a lo anterior el proponente, **AGENTUR,** remitió a la Personería de Manizales mediante mensaje en la plataforma SECOP la documentación que se relaciona a continuación:



Recibida la subsanación por parte del proponente **VIAJES AGENTUR,** este Órgano del Ministerio Público se permite realizar de nuevo la evaluación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar si el proponente anteriormente mencionado cumple la capacidad jurídica para ser el adjudicatario del proceso de mínima cuantía INV-MC-003-2024, el cual tiene como objeto "SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE MANIZALES, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES".

En razón a lo anterior la entidad procede a realizar nuevamente la evaluación de los requisitos habilitantes para el proceso de mínima cuantía Nº PMM-MC-03-2024, el cual tiene como objeto "SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE MANIZALES, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES".

DOCUMENTO A PRESENTAR	**AGENTUR S.A.** Nit 890804852-9 **CUMPLE – NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**
PERSONA NATURAL - MATRÍCULA MERCANTIL: Las personas naturales, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberán adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Publica, y que ha renovado la matrícula en el año 2023 o 2024, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.	**NA**
SITUACIÓN MILITAR: En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica.	**NA**
CAPACIDAD JURÍDICA **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**CUMPLE**

Nota. El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2023 o 2024, acorde con la programación de la Cámara de Comercio. **Persona Natural**: Aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. **Nota.** El oferente-Persona natural comerciante, debe estar legalmente reconocida como tal, contar con mínimo un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2023 o 2024, acorde con la programación de la Cámara de Comercio.	
Registro Nacional de Turismo. Acreditar que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces. La inscripción debe estar vigente y debe estar inscrito como agencia de viajes y turismo. Debe mantener el Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito como prestador de Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de viajes operadora durante la ejecución del contrato..	**CUMPLE**
Licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA. El proponente deberá presentar, junto con la propuesta licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA, para lo cual, deberá presentar la correspondiente certificación. La licencia debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse en ese estado durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE**

En todo caso, siempre que la renovación se hubiese solicitado oportunamente, esto es, antes de su vencimiento, se dará aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012, que establece: "Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior". En virtud de lo anterior, el oferente debe presentar copia de la licencia respectiva, en caso de estar vencida o próxima expirar, se debe aportar copia de la solicitud de renovación con constancia de recibido por parte de la autoridad competente.	
Certificado emitido por un Global Distribution System – GDS. El proponente debe contar con al menos un GDS (Global Distribution System) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos, y deberá adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial, en la que se establezca su vigencia durante toda la ejecución del contrato. El proveedor debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.	**CUMPLE**
Pantallazos Bank Settlement Plan – Sistema de facturación (BSP). Presentar en la propuesta los respectivos pantallazos del BSPLINK AGENTE de la IATA, con una fecha de impresión de hasta diez (10) días antes del cierre del presente proceso, para efectos de corroborar cuales aerolíneas están activas con la agencia de viajes.	**CUMPLE**
Pantallazos Plataforma Tecnológica para reservar y emitir tiquetes. Presentar en la propuesta los respectivos pantallazos de la Plataforma Tecnológica para reservar y emitir tiquetes, con una fecha de impresión de hasta cinco (5) días antes del cierre del presente proceso, para efectos de corroborar cuales aerolíneas están activas con la agencia de viajes.	**CUMPLE**
Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el	**CUMPLE**

representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.	
Autorización del órgano societario: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	**NA**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	**NA**
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**CUMPLE**
Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en	**CUMPLE**

la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE**
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	**CUMPLE**
Experiencia general: Conforme con lo expuesto en el estudio del sector, el proponente deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda. La persona jurídica deberá demostrar con este documento que la misma tendrá duración igual al plazo contractual y por lo menos un año más.	**CUMPLE**
Experiencia específica: El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria y **que se hayan ejecutado en el último año, contado a la fecha de cierre para presentar ofertas.** Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).	**CUMPLE**

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. **Nota:** Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: **c.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. **d.** El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: h. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal i. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. j. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. k. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. l. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. m. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.	**NA**

n. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: d. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. e. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato. f. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Manizales.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PMM-MC-002-2023. El oferente debe diligenciar y aportar junto con la propuesta el formato que la Entidad destina para manifestar que no se encuentra incurso en situaciones que le impidan resultar seleccionado y posteriormente constituirse en contratista-.	**CUMPLE**
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA: el oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato (ANEXO) que la Entidad establezca para ofertar el mayor porcentaje de descuento, dicho formato se debe diligenciar de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.	**CUMPLE**

Una vez, subsanada la propuesta el comité evaluador recomienda al señor PERSONERO MUNICIPAL DE MANIZALES, aceptar la oferta presentada por el proponente **AGENTUR S.A. Nit 890804852-9 , ya que ofertó el menor precio y cumplió con los requisitos exigidos en la capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es:** "SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE MANIZALES, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES".

çEste informe se presenta de conformidad con el cronograma establecido en la invitación pública, igualmente deberá ser publicado el **TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO** conforme con lo indicado en el cronograma, en el portal Único de contratación www.contratos.gov.co, donde constan las etapas del proceso

Para constancia, se firma en Manizales a los el día tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) .

LINA MARÍA JARAMILLO PÉREZ

Directora Administrativa

Integrante Comité Asesor y Evaluador

JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA

Director Financiero

Integrante Comité Asesor y Evaluador

DANIELA GIRALDO HURTADO

profesional Universitario del área CEMAI

Integrante Comité Asesor y Evaluador

Acompañó la evaluación en la capacidad jurídica:MªXQM